REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 18 *Referencia:* 18

Año: 1960 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 28-07-1960

Titulo: AUTORIZA AL ORGANO EJECUTIVO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO HASTA POR LA SUMA DE B/.2,000,000.00, A UN INTERES DE 6% ANUAL PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS ESCOLARES.

Dictada por: ORGANO EJECUTIVO

Gaceta Oficial: 14196 *Publicada el:* 10-08-1960

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Administración pública, Servicios públicos

Páginas: 1 *Tamaño en Mb:* 0.289

Rollo: 42 *Posición:* 1190

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII | PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIERCOLES 10 DE AGOSTO DE 1960 | Nº 14.196

—CONTENIDO—

DECRETO LEY

Decreto Ley Nº 18 de 28 de julio de 1960, por la cual se autoriza la contratación de un empréstito.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 497, 498 y 499 de 18 de noviembre de 1959, por los cuales se hacen un ascenso y varios nombramientos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 130 de 11 de mayo de 1960, por el cual se eleva el rango de una Misión Diplomática.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 118 de 27 de junio de 1960, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 122 de 7 de julio de 1960, por el cual se establece y fija el arancel de importación de unos sacos de cemento.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 516 de 30 de diciembre de 1957, por el cual se hace unos nombramientos.

Decreto Nº 517 de 30 de diciembre de 1957, por el cual se declara insubsistentes unos nombramientos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 554 de 26 de junio de 1957, por el cual se prorroga la duración de unos nombramientos.

Decreto Nº 555 de 26 de junio de 1957, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 64 de 28 de julio de 1960, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Minas

Resolución Ejecutiva Nº 31 de 27 de julio de 1960, por la cual se toma nota de la renuncia de unos derechos de exploración.

Contrato Nº 54 de 27 de julio de 1960, celebrado entre la Nación y el señor Narciso González.

Avisos y Edictos.

DECRETO LEY

AUTORIZASE LA CONTRATACION DE UN EMPRESTITO

DECRETO LEY NUMERO 18
(DE 28 DE JULIO DE 1960)

por el cual se autoriza al Organo Ejecutivo para contratar un empréstito para la construcción de Edificios Escolares.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades extraordinarias que le confiere el Ordinal 19 del Artículo 144 de la Constitución Nacional y el aparte 27 del Artículo 1º de la Ley 50 de 30 de noviembre de 1959, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete, y previa autorización de la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional,

DECRETA:

Artículo 1º—Autorízase al Organo Ejecutivo para contratar un empréstito hasta por la suma de B/.2,000.000.00 pagaderos en dólares o su equivalente en balboas, y a un interés hasta de 6% anual.

Artículo 2º—Este empréstito será destinado a la construcción o finalización de edificios escolares en áreas rurales, mediante la colaboración conjunta de las comunidades beneficiadas, los Fondos Municipales de Educación y el Gobierno Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes le julio de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HUMBERTO FASANO.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MIGUEL J. MORENO JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO ELETA A.

El Viceministro de Educación, Encargado del Despacho,
OVIDIO A. DE LEON.

El Viceministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio,
RICAURTE BETHANCOURT.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
AMILCAR TRIBALDOS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
DIOGENES A. PINO.

El Ministro de la Presidencia,
GIL BLAS TEJEIRA.

Organo Legislativo.—Comisión Legislativa Permanente.

Aprobado.

El Presidente,
PABLO OTHON.

El Secretario General,
Francisco Bravo.

Ministerio de Gobierno y Justicia

ASCENSO Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 497
(DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1959)

por el cual se hace un ascenso y un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Asciéndese a Evangelina de Pino a Oficial de 6ª Categoría, en reemplazo